

ORDEN AYG/1551/2008, de 21 de agosto, por la que se amplía la cuantía de las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, en el Marco del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000/2006, convocadas por Orden AYG/520/2008, de 11 de marzo.

La Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha 11 de marzo de 2008, dictó la Orden AYG/520/2008, por la que se convocan ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, en el Marco del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000/2006 («B.O.C. y L.» n.º 63, de 2 de abril).

El punto segundo de la expresada Orden establece que las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.77020 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2008, por un importe de dos millones doscientos cuarenta mil euros (2.240.000 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, este punto segundo permite ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €). La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Con fecha 30 de julio de 2008 la Consejería de Hacienda ha contabilizado un expediente de generación de crédito destinado a las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, por un importe de 1.730.900,00 euros.

Que no se ha dictado Resolución de concesión de la subvención convocada por Orden AYG/520/2008, de 11 de marzo, cumpliéndose con el requisito establecido en el artículo 58.2.b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Ampliar la dotación inicial prevista en la Orden AYG/520/2008, de 11 de marzo, por la que se convocan ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, en el Marco del Programa Operativo Integrado de Castilla y León 2000/2006, en una cuantía adicional de un millón setecientos treinta mil novecientos euros (1.730.900,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412A01.77020 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2008.

Segundo.– La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden.

Valladolid, 21 de agosto de 2008.

*La Consejera de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se da publicidad a la composición del Comité de Evaluación de Profesorado Asociado de las Universidades Públicas de Castilla y León.

El Decreto 85/2002 de 27 de junio de la Junta de Castilla y León sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León, en su Capítulo VI –de los Profesores Asociados– artículo 21, establece que en cualquier caso, la renovación de los contratos de los profesores asociados, exigirá la evaluación externa de la actividad docente del profesor asociado contratado por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En virtud de este marco normativo, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) viene desarrollando desde el año 2003 la evaluación externa del Profesorado Asociado Contratado de las Universidades Públicas de Castilla y León.

El Comité de Evaluación de Profesorado Asociado es el Órgano Coordinador del proceso evaluador desarrollado por ACSUCYL, que realiza las labores de planificación, control y análisis de todo el procedimiento y emite colegiadamente los informes de evaluación definitivos.

Conforme establece el Procedimiento de Evaluación establecido por la Agencia, el Comité de Evaluación será único y estará formado por ocho miembros. Su selección se llevará a cabo entre funcionarios doctores de los cuerpos docentes universitarios que deberán poseer al menos tres evaluaciones favorables de su actividad docente y el reconocimiento de dos periodos de actividad investigadora.

Los miembros del Comité serán nombrados por la Directora de la Agencia, por un periodo de 4 años. Finalizado su mandato y sin perjuicio de su posible reelección, los miembros del Comité continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se produzca la designación del nuevo miembro que les sustituya.

Habiéndose procedido recientemente a la renovación de los miembros del mencionado Órgano, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero del Procedimiento de Evaluación y ante la necesidad de propiciar el general conocimiento de la nueva composición del Comité de Evaluación,

RESUELVO

Dar publicidad mediante su inserción en el «Boletín Oficial de Castilla y León» a la composición del Comité de Evaluación de Profesorado Asociado de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, cuyos miembros se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, conforme al Art. 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 27 de agosto de 2008.

*La Directora de la Agencia para la Calidad
del Sistema Universitario de Castilla y León,*
Fdo.: ELENA TEJEDOR VIIÑUELA

ANEXO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

- D. Pedro Carasa Soto (Presidente).
- D. Antonio Dueñas Laita (Secretario).
- D. César Chamorro Álvarez.
- D. Federico Bernaldo de Quirós.
- D. José M.ª Muñoz Porras.

- D. Gonzalo Gómez Dacal.
- D. Isabel Jaime Moreno.
- D. José María de la Cuesta Sáenz.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1545/2008, de 21 de agosto, por la que se incorpora la Biblioteca Regional Mariano Domínguez Berrueta, (León) al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

El Reglamento de centros y servicios bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León establece en sus artículos 13 a 21 el procedimiento de integración de este tipo de centros y servicios en el mencionado Sistema.

Tramitada ante esta Consejería de Cultura y Turismo solicitud de integración por parte del Instituto Leonés de Cultura de la Biblioteca Regional Mariano Domínguez Berrueta, (León).

Comprobado que dicha solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento, en relación con la documentación requerida en el mismo.

Visto por otra parte el Informe favorable emitido por la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales, de fecha 5 de agosto de 2008, en relación con dicha solicitud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del citado Reglamento

DISPONGO:

La incorporación de la Biblioteca Regional Mariano Domínguez Berrueta, (León), en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Dicha incorporación se realiza a través del Sistema Provincial de León.

Valladolid, 21 de agosto de 2008.

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*
Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Mediante Orden CYT/790/2008 de 9 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 95, de 20 de mayo de 2008), se formuló convocatoria pública para la conce-

sión de subvenciones a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro, para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En esa misma Orden se asignó a Salamanca un crédito de 85.400,00 € para el ejercicio 2008, cuya gestión corresponde al Delegado Territorial, quien por delegación de la Consejera de Cultura y Turismo debe resolver.

Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas, vistos los informes emitidos por la Comisión de Valoración y la propuesta de Resolución del Jefe de Servicio Territorial de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el punto sexto de la convocatoria.

Efectuada la fiscalización previa de requisitos esenciales, conforme se establece en el Decreto 28/2004, de 4 de marzo, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo,

RESUELVE

1.- Conceder las subvenciones por un importe de total de 15.054,05 € para la realización de obras de conservación y restauración en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en la provincia de Salamanca, a personas físicas, comunidades de propietarios o personas jurídicas sin fines de lucro con las finalidades que se especifican en el ANEXO I de la presente Resolución, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 10.02.337A01.7802T.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del año 2008.

2.- El abono de las subvenciones, se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Los beneficiarios quedan obligados a presentar la documentación justificativa relacionada en dicho apartado de la Orden de convocatoria, en el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.- Desestimar la solicitud que figura en el ANEXO II de esta Resolución por los motivos que constan en el mismo.

4.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Salamanca, 26 de agosto de 2008.

El Delegado Territorial,
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA